

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Núm. 201

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Ilmo. S. Ingeniero Director de las obras de la Red de Acequias y desagües de la Zona regable con el Canal de Arriola del embalse del Porma, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Duero en León, para efectuar en los CC. VV. de Puente Villarente a Boñar, Kms. 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 17; Puente Villarente a Villarroaño, Kms. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, y Villarroaño a Puente Castro, Km. 1, la apertura de zanjas con cruces subterráneos de los caminos en 31 lugares distintos (20 acequias, 8 para desagües y 3 cruces dobles de acequia y desagüe), con tubos de hormigón para la conducción de aguas, y 8 entronques de los caminos de servidumbre con los caminos de la Diputación, construyéndose pasos salvacunetas de 0,40 m. luz, y losas de hormigón armadas.

León, 24 de agosto de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
4044 Núm. 1788.—660 ptas.

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones para la contratación mediante concierto directo de las obras de

“Acondicionamiento de Plataformas”, “Muros de contención y viales” y “Red primaria de Saneamiento y Drenaje”, 1.^a, 2.^a y 3.^a parte, respectivamente, de las de “Infraestructura básica del nuevo núcleo de Riaño” —1.^a Fase—, se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que tales pliegos y los demás documentos del expediente de las citadas obras están de manifiesto en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, para que durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 2 de septiembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
4129

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ASUNTO: T. M. San Emiliano (León).
Concesión aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Torrestío.

“Visto el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes Peña Ubiña, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Torrestío, en término municipal de San Emiliano (León), con destino a riegos.

Abierto el período de competencia de proyectos en el B. O. del Estado

de 14 de mayo de 1975, sólo se presentó el de la Comunidad peticionaria, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Díaz de Rabago, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 057444, que se acompañó del resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito del 1% del presupuesto de las obras a ejecutar en terreno de dominio público. A requerimiento de la Comisaría de Aguas del Duero, se presentó, posteriormente, el escrito de conformidad, de la mayoría de los propietarios, con la actuación de la Comunidad en el que figura la relación nominal de los mismos y superficie a regar de cada finca.

El Proyecto describe las obras necesarias para derivar un caudal de 30 l/s. para riego por gravedad de 37,50 Has.

La captación consistente en un azud de derivación de 3 m. de altura sobre cimientos y 45 m. de longitud en coronación. La derivación se sitúa en la margen izquierda, mediante canal de sección rectangular de 0,40×0,55 m. y 1.706 m. de longitud. El azud está dotado de compuerta, para permitir la limpieza de atarramientos y de escala de peces.

La Confederación Hidrográfica del Duero informa que la petición es compatible con los planes del Estado.

Sometidos la petición y Proyecto a información pública no se presentaron reclamaciones.

Se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente e informando el Ingeniero encargado que en el azud se

instalarán dos compuertas más, similares a la proyectada, debiendo quedar las tres abiertas, al finalizar la temporada de riegos de cada año y que, aguas abajo del azud, si es necesario, se protegerá el terreno, mediante gaviones u otro medio, contra la erosión del agua. Añade que el Proyecto concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable y termina con la formulación de las condiciones, con sujeción a las cuales propone se otorgue la concesión, fijando una dotación de 0,8 l/s. y Ha.

Han informado favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Comisario Jefe de Aguas del Duero.

En 20 de julio de 1976 se requirió de la Comunidad de Regantes Peña Ubiña de Torrebarrio, la justificación de su existencia legal y el Acuerdo de la Junta autorizando a su Presidente a solicitar la concesión.

El expediente ha sido bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

No se han presentado reclamaciones.

El Proyecto es suficiente para servir de base a la concesión, debiendo introducirse las modificaciones propuestas por el Ingeniero encargado en su informe y previendo la posible ejecución de la protección del cauce, contra la erosión del agua, por el procedimiento más idóneo.

El caudal a conceder es el justificado de 30 l/s. correspondiente a la dotación unitaria de 0,8 l/s. y Ha. para riego por gravedad de 37,50 Has.

Los informes emitidos son favorables.

Mediante la remisión de la fotocopia de la resolución Ministerial, en la que se aprueba la constitución de la Comunidad, así como sus Ordenanzas y Reglamentos, quedan justificados los extremos interesados a la Comunidad.

Esta Dirección General ha resuelto conceder a la Comunidad de Regantes Peña Ubiña de Torrebarrio, el aprovechamiento de un caudal de aguas públicas superficiales de 30 l/s. del río Torrestío, correspondiente a la dotación unitaria de 0,8 l/s. y Ha. para riego, por gravedad, de 37,50 Ha. de fincas de su propiedad, en término municipal de San Emiliano (León), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a—Las obras se ajustarán al Proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Díaz de Rábago, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 057444, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.853.190,33 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tien-

dan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.^a—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el *B. O. del Estado* y deberán quedar terminadas en el plazo de un año contado a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo máximo de un año contado a partir de la terminación de las obras.

3.^a—La Administración no responde del caudal que se concede. La Comunidad peticionaria vendrá obligada a la construcción de un módulo que limite el caudal derivado al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Duero el Proyecto correspondiente. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por la Comunidad concesionaria no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.^a—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.^a—Hacia el centro del azud se instalarán otras dos compuertas similares a la proyectada en el margen izquierda, con contrafuerte a ambos lados y las tres quedarán abiertas totalmente al finalizar la temporada de riego de cada año. A la vista del terreno, se protegerá, si es necesario, el pie aguas abajo del azud, mediante gaviones u otro medio, contra la erosión del agua, así como las orillas, aguas abajo del mismo.

6.^a—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

7.^a—El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.^a—La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a—Esta concesión se otorga por un plazo de 99 años, sin perjuicio de

tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.^a—La Comisaría de Aguas del Duero podrá acordar la reducción del caudal cuyo aprovechamiento se autoriza, e inclusive suspender totalmente el aprovechamiento durante el período comprendido entre el 1.^o de julio y 30 de septiembre, en el caso de no quedar caudal disponible, una vez atendidos otros aprovechamientos preexistentes o preferentes del río Torrestío, lo que comunicará al Alcalde de San Emiliano (León), para la publicación del correspondiente edicto y conocimiento de los regantes.

11.^a—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

12.^a—Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

13.^a—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la Industria Nacional, Contrato de Trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

14.^a—La Comunidad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15.^a—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido Impuesto, en su caso."

Valladolid, 29 de julio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas acctal., César Luaces Saavedra.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 22.378 — R.I. 7.676/41.815.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas eléctricas subterráneas y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S. A., con domicilio en Villablino, Avda. del Generalísimo, número 43.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino, Avenida de Manuel Barrio.

c) Finalidad de la instalación: Atender el aumento en la demanda de suministro de energía eléctrica en el Sector.

d) Características principales: Una línea subterránea a tres cables unipolares a 10 kV., de 420 metros de longitud, con entronque en la línea aérea de Hidroeléctrica La Prohida, teniendo su trazado por la Avda. de Manuel Barrio, con entrada y salida en el centro de transformación de la Compañía Telefónica Nacional de España, continuando por dicha Avenida, paraje sin nombre y cruzando la Avda. del Generalísimo (Carretera León-Caboalles) hasta el centro de transformación de La Plaza y una derivación de iguales características hasta un centro de transformación de tipo cabina interior, de 200 kVA., tensiones 10 kV/220-127 V., que se instalará en el sótano del edificio n.º 3 de la Avda. Manuel Barrio en la localidad de Villablino (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 598.715 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de agosto de 1977.—P. El Delegado Provincial (ilegible).

4080 Núm. 1795.—1.240 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-22.426/25.020.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a informa-

ción pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Veguellina de Orbigo, margen derecha del río Orbigo.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la elevación de aguas.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 6 kV (15 kV), de 30 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica a Veguellina de Orbigo y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 15 kV/380-230 V., que se instalará en la margen derecha del río Orbigo en término de Veguellina de Orbigo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 109.806 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de agosto de 1977.—P. El Delegado Provincial (ilegible).

4081 Núm. 1796.—980 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno de la Corporación Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 11 de los corrientes, adoptó el acuerdo relacionado con la permuta de terrenos del patrimonio municipal por otros de doña María Sánchez Martínez e hijos, que literalmente, dice así:

"Permuta de terrenos.—A la vista de los informes que obran en el expediente, por unanimidad de todos los asistentes se acordó llevar a cabo la permuta de una parcela de propiedad municipal, de 8.172,63 m.², valorada en 2.636.000,00 pesetas, que linda: al Norte, con finca de D. Julián Fernández Sánchez; al Sur y al Este, con resto de la finca matriz, y al Oeste, con finca de D. Argimiro Suárez Llamas y carretera de León a Vega de Infanzones, y se halla atravesada por un colector y plantada de chopos, por otra propiedad de doña María Sánchez Martínez e hi-

jos, ocupada como consecuencia de la construcción de los muros de encauzamiento del río Bernesga, de 13.180 m.², valorada igual que la anterior en 2.636.000,00 pesetas, que linda: al Norte y al Sur, en líneas quebradas aproximadas de 122 metros y 97 metros, con el cauce del río Bernesga, y al Este y al Oeste, en líneas rectas de 108 metros y 238 metros, con el resto de la finca matriz. Del presente acuerdo se dará cuenta al Ministerio del Interior a los efectos prevenidos en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales."

Y en cumplimiento de cuanto se halla dispuesto al efecto, se hace público a fin de que, en el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones contra la permuta proyectada, a cuyo fin, el expediente respectivo se halla de manifiesto en la Secretaría General, Negociado Central, a disposición de cuantos puedan tener interés en su examen y demás efectos.

León, 26 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

4078 Núm. 1799.—1.120 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual y con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Destriana, a 29 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

4097

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Aprobado el pliego de condiciones para concurso de adjudicación en exclusiva de un kiosco para venta de golosinas y similares para escolares, a establecer en el recinto del nuevo Colegio Comarcal de E. G. B., sito en esta localidad, se expone al público por espacio de ocho días con el fin de oír reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, a 29 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

4100

Ayuntamiento de Carucedo

En las oficinas de este Ayuntamiento de Carucedo se halla de manifiesto al público las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1976, como asimismo la de valores independientes y auxiliares de presupuesto y las de administración del Patrimonio. Oyéndose las reclamaciones pertinentes du-

rante el plazo de quince días y ocho más, de acuerdo con la legislación vigente.

Carucedo, a 30 de agosto de 1977.—
El Alcalde, Leoncio Alvarez. 4101

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 162/76, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Motrauto, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Leoncio Flórez Fernandez, de esta vecindad, en situación de rebeldía, sobre pago de trescientas quince mil ciento sesenta pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 % de su tasación, el vehículo embargado a dicho deudor y que se relaciona así:

«Un camión marca Pegaso, usado, matrícula LE-42.423, valorado en 150.000,00 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día 30 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 29 de julio de 1977. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

4110 Núm. 1806.—780 ptas.

BRIGADA PARACAIDISTA

Requisitoria

Martínez Tijeras, Nicolás, hijo de Nicolás y Modesta, natural de León, de estado soltero, profesión conductor, de 22 años de edad, de 1600 mm. de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz chata, boca normal, color sano, sin señas particulares, vecindado en calle Beratua, número 47, (Logroño), procesado en la causa número 310/77, por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en el término de 15 días ante este Juzgado de la Brigada Paracaidista, en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho

individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 23 de agosto de 1977.—El Capitán Juez Instructor Carlos Baro Díaz Figueroa. 4037

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.409/77, seguidos a instancia de Arturo Rodríguez Valderrey, contra Montajes Madrid, S. L., sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de septiembre próximo, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Montajes Madrid, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: J. F. García Sánchez. G. F. Valladares. 4106

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.402-08/77, seguidos a instancia de José Vecín Peña y seis más, contra Montajes Madrid, S. L., sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Montajes Madrid, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: J. F. García Sánchez. G. F. Valladares. 4105

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

CANAL DE VILLADANGOS

Villadangos del Páramo

CONVOCATORIA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del domicilio de la misma, el primer domingo de octubre después de transcurridos treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación si proce-

de del contenido del artículo 52 de las Ordenanzas con el siguiente detalle:

a) Memoria semestral de actividades.

b) Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1978.

c) Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado de Riegos a los que cesen en su cargo.

Se hace constar que este año corresponde cesar a los señores vocales del Sindicato de Riegos de los pueblos de Alcoba, Sardonedo, Santa Marina del Rey, San Martín del Camino, Bustillo del Páramo, Villadangos del Páramo y Fontecha.

d) Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad por haber cumplido el plazo reglamentario.

A efectos de estas elecciones, si no lo fueran por aclamación, se hace constar que se admiten papeletas de votación en la urna hasta las trece y treinta horas, en cuya hora se inicia el escrutinio.

3.º Ruegos y preguntas.

Si en el referido día no concurriese la mayoría absoluta de votos, para celebrar la antedicha Junta, se celebrará ésta en segunda convocatoria, el primer domingo después de transcurridos quince días de la celebración frustrada de la misma en primera convocatoria; siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número de partícipes que concurran, a tenor de lo preceptuado en los artículos 45, 55, 60 y concordantes de las Ordenanzas de esta Comunidad.

Villadangos del Páramo, 27 de agosto de 1977.—El Presidente, Benito Villadangos Villadangos.—El Secretario, Cándido Prieto Gallego.

4117 Núm. 1808.—1.240 ptas.

Comunidad de Regantes

Presa de Nuestra Señora de Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 45 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de enero de 1916, ha acordado este Sindicato convocar a Junta General ordinaria para el día 11 de septiembre y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en la Casa Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figuran en el

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación de las cuentas del presente año.

2.º Examen y aprobación del presupuesto para el año siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, a 31 de agosto de 1977.—El Presidente, (ilegible).

4116 Núm. 1807.—420 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL
1977